

LICITACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y EVALUACION DE PROCESOS DE FORMACION Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES CON EL PROPOSITO DE FORTALECER HABILIDADES TECNOLÓGICAS Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN DIGITAL ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y GENERACIÓN DE CENTROS DE EXPERIENCIA TIC QUE CONTRIBUYAN AL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGÍA POR PARTE DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS”.

Bogotá D.C, Noviembre de 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *“(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”*, razón por la cual el 24 de junio de 2022, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02)¹, que tiene por objeto, entre otras cosas, *“(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”*.

atendiendo lo señalado en la Guía referida en el párrafo anterior, en la página 23, numeral 2.3. que señala *“(…) En los Procesos de Contratación de documentos tipo el estudio del sector debe ser útil para el proceso de contratación porque permite conocer la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos del mercado en el que se desarrollara el proyecto. El estudio del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar la decisión de hacer una selección de documento tipo.*

En esta medida, el estudio del sector debe ser visto desde una perspectiva funcional, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en el que serán adquiridos, la cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los documentos del proceso, ya sea dentro de los estudios previos, como documento autónomo o dentro de algunos de los soportes del proceso de contratación, abarcando los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

A pesar de no ser un proceso que maneje pliegos tipo, se toman las consideraciones de la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02).

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, elabora el presente Estudio de Sector, para el siguiente proceso de contratación:

1.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y EVALUACION DE PROCESOS DE FORMACION Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES CON EL PROPOSITO DE FORTALECER HABILIDADES TECNOLÓGICAS Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN DIGITAL ASÍ COMO LA**

¹ Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**IMPLEMENTACIÓN Y GENERACIÓN DE CENTROS DE EXPERIENCIA TIC QUE CONTRIBUYAN AL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGÍA POR PARTE DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS”****1.2 Modalidad**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, la modalidad de contratación se ejecutará por Licitación Pública de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

1.3 Plazo

El plazo del contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1.4 Presupuesto

EL presupuesto del presente proceso es de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.654.484.000)**.

1.5 Forma de Pago

EL FONDO desembolsará el valor del presente CONTRATO de la siguiente forma:

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, se compromete a pagar el valor total del contrato mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución físico del contrato hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Oficio remitisorio
- Factura electrónica desagregada o cuenta de cobro.
- Resolución de facturación vigente
- Informe de actividades con sus respectivos anexos en original debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista (formato: GCO-GCI-F110)
- Informe financiero en forma desagregada
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato.
- Acta de ingreso y salida de los bienes al almacén (cuando aplique).
- Soportes fotográficos (cuando aplique)
- Certificación bancaria no mayor a 90 días
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social integral durante la vigencia del contrato, aportando las respectivas planillas de pago de los aportes al régimen de

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

- Cuadro de seguimiento de pagos
- Informe de supervisión para los contratos
- Clausulado del contrato, acta de inicio, formato de relación de contratos, RUT y RIT para efectos del primer pago
- Suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago
- Demás documentos que forman parte integral de la ejecución del contrato.

El 10% restante corresponderá al último pago en el cual deberá tramitarse contra liquidación.

NOTA 1. Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual, una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 3. Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 4: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.*

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

La metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector consistió en determinar los ítems requeridos para cumplir con el objeto contractual dispuesto anteriormente. Posteriormente, se continuó con la solicitud de cotizaciones con potenciales oferentes y/o proveedores a través de los siguientes medios:

1. A través de la consulta de páginas web de personas jurídicas y centros de insumos, elementos o ítems incluidos dentro del proceso a contratar.
2. La realización de cotizaciones con establecimientos de comercio que se dedicaban al suministro de los ítems incluidos en el proceso a contratar.
3. Se realizó cotización mediante Solicitud de Información a proveedores en SECOP

El presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La satisfacción de la necesidad proyectada.
- La cuantía que obedece en este caso a licitación pública, en relación con las cuantías existentes para esta entidad.
- Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, impuestos, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete- ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al ejecutor.
- Estudio de mercado realizado por la entidad para los ítems específicos del proceso, para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el promedio de las cotizaciones.

2 ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02 del 24 de junio de 2022, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

competencia en la contratación pública, “(...) Es deber de Las Entidades Estatales realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de análisis de riesgo. (...)” (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2022, pág. 5).

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Por su parte, el Estatuto orgánico de Bogotá define las competencias de las Alcaldías Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 101 de 2010 suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y en la que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del plan de Desarrollo Local, planeación, entre otros.

La localidad de Rafael Uribe Uribe, situada en el suroriente de Bogotá, ha iniciado en los últimos años un proceso de fortalecimiento de su oferta turística, aprovechando sus recursos naturales, culturales y gastronómicos. Destinos como el Mirador de la Resurrección, la Piedra del Amor, los Chorros de las Lavanderas, el Parque Estadio Olaya Herrera y el Parque Entre nubes se han consolidado como puntos de interés tanto para residentes como para visitantes.

En este contexto, Rafael Uribe Uribe expresa su intención de continuar fortaleciendo su potencial turístico, enfrentando los retos existentes en materia de seguridad, infraestructura y articulación institucional, con el objetivo de convertirse en un referente turístico distrital accesible, seguro y enriquecedor para todos.

En este sentido y en concordancia con el **Plan de Desarrollo Local “Rafael Uribe Uribe Camina Segura” 2025–2028**, adoptado mediante el Acuerdo Local No. 004 del 29 de agosto de 2024, y alineado con el **Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”**, se establece como objetivo estratégico “Rafael Uribe Uribe confía en su potencial”, donde se promoverá una ciudad más eficiente, participativa y sostenible. La adopción de soluciones inteligentes a nivel local fomentará la participación ciudadana mediante plataformas digitales, el monitoreo colaborativo del entorno urbano, y el acceso a información pública en tiempo real. Así, la localidad de Rafael Uribe Uribe avanzará hacia un modelo de gestión más transparente, innovador y centrado en las necesidades de su comunidad, consolidándose como un territorio preparado para enfrentar los retos del siglo XXI.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El proyecto “Ciudad Inteligente” propuesto para la localidad de Rafael Uribe Uribe está plenamente alineado con las actividades descritas en la ficha EBI y acorde a los criterios de viabilidad del sector, así mismo, el Decreto 374 de 2019, en concordancia con el Decreto 768 de 2019, le asigna a la Alcaldía Local la responsabilidad de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión con cargo al Fondo de Desarrollo Local, lo que incluye la elaboración presupuestal, gestión de proyectos, contratación pública, ordenación del gasto y administración de bienes. Por tanto, la necesidad de contratar la ejecución del proyecto "Ciudad Inteligente" se justifica legal y administrativamente en virtud del mandato de ejecución del Plan de Desarrollo Local, así como por la responsabilidad delegada en la gestión y uso eficiente de los recursos del Fondo de Desarrollo Local. Esta contratación permite cumplir con los fines misionales de la Alcaldía Local, materializar las metas del Plan de Desarrollo y dar respuesta a los compromisos adquiridos con la comunidad., con la siguiente meta:

Nombre del Proyecto	Meta proyecto 2025
Rafael Uribe Uribe conectado con la comunidad	Operativizar 25 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados
	Operativizar 25 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales

3 ECONÓMICO

De acuerdo con el manual de clasificador de Colombia Compra Eficiente, para el cumplimiento del objeto mencionado se requiere los siguientes bienes y servicios.

Tabla 1 Códigos CIU

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios Educativos y de Formación.	86000000	86100000	86101700
Servicios de aprendizaje a distancia.	86000000	86110000	86111500
Servicios de administración y acceso.	81000000	81160000	81161500
Servicios de correo electrónico y mensajería.	81000000	81160000	81161600
Servicio de telecomunicaciones.	81000000	81160000	81161700
Computadores.	43000000	43210000	43211500
Accesorios computador	43000000	43210000	43211600
Monitores y pantallas de computador	43000000	43210000	43211900

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Mobiliario general de aula.	56000000	56120000	56121500
-----------------------------	----------	----------	----------

3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De acuerdo con la Superintendencia de Industria y Comercio, el macro sector terciario o servicios, comprende aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero son fundamentales para el funcionamiento de la economía, entre los que se destaca el comercio.

Dentro de las actividades del sector servicios se incluye:

- Servicios Empresariales
- Servicios de Educación
- Servicios de Comercialización de Equipos de Computo y Perifericos

La caracterización e identificación de necesidades y expectativas que han sido consideradas en la parte técnica del estudio, conllevan a diseñar estrategias o campañas por diversos canales, actores y plataformas de divulgación, con planes metodológicos que están orientados por temas e importancia sectorial. Cabe destacar que la industria creativa viene extendiendo sus enfoques con amplios marcos tecnológicos, de diseño y social, lo que origina diversidad de conceptos para transmitir las ideas y por ende los costos varían de acuerdo a su capacidad técnica y productiva, costos que se deben sopesar a la hora de designar el posible proveedor. La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Se ha sugerido que la formación por competencias opera desde estos tres aspectos: el conocimiento teórico práctico, los componentes que permiten el desarrollo de una actividad o la creación de un objeto; el desempeño, la pasión y voluntad con las cuales se ejecuta la acción, y el producto y/ o servicio, el resultado del trabajo cuyo principal objetivo es servir al bien de la comunidad. Adquirir habilidades y competencias, son formas de romper barreras para permitir la mitigación de los fenómenos asociados a la inseguridad, el delito y situaciones relacionadas con la seguridad y la convivencia.

Una parte integral de la integración nacional e internacional y el incremento de la competitividad colombiana es el sector transporte. De esta manera, se viene evidenciando una transformación dentro de este sector, marcada e impulsada por el crecimiento de la población urbana. Esta ha sido una de las actividades que mayor expansión ha experimentado a lo largo de Para el caso del actual proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una empresa que ejecute las actividades de capacitación y eventos que se realizan en

cumplimiento del objeto contractual, por lo cual, ésta debe gestionar dichas operaciones como se describe en el anexo técnico y estudio previo del proceso. Para ello, debe utilizar infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

medios propios o subcontratados. En este sentido, responde directamente ante la alcaldía por los servicios acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las actividades que componen el sector son:

- Comercio al por mayor: de equipos de computo
- Servicio de apoyo a empresas.
- Servicios de Educación: Formación y tecnificación

Desde lo privado

- Empresas de gran, mediana y pequeña escala.
- Consumidores.
- Almacenes de cadena.
- Comerciantes al por menor.
- Promotores.

Desde lo público

A continuación, se relacionan los principales agentes que componen el sector de Gestión pública en el país:

- Gobierno Secretaría General de la Alcaldía Mayor

De acuerdo con la información obtenida de estudios del sector de otras instituciones del territorio nacional, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Asociación Nacional de Empresas de Colombia (ANDI)
- Asociación Colombiana de Pequeños Industriales (ACOPÍ)
- Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (ANDIGRAF)
- Federación Nacional de Comercio (FENALCO)
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT): Actúa como un organismo del sector privado en sus relaciones con el Estado y la opinión pública, centrándose en el área de Informática y Telecomunicaciones.
- Clúster TEC y Economía del Conocimiento de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB): Se enfoca en fortalecer el sector, generando programas de competitividad, identificando necesidades del mercado y fomentando la adopción de tecnologías y soluciones digitales para el crecimiento empresarial

3.3 VARIABLES ECONÓMICAS DEL SECTOR

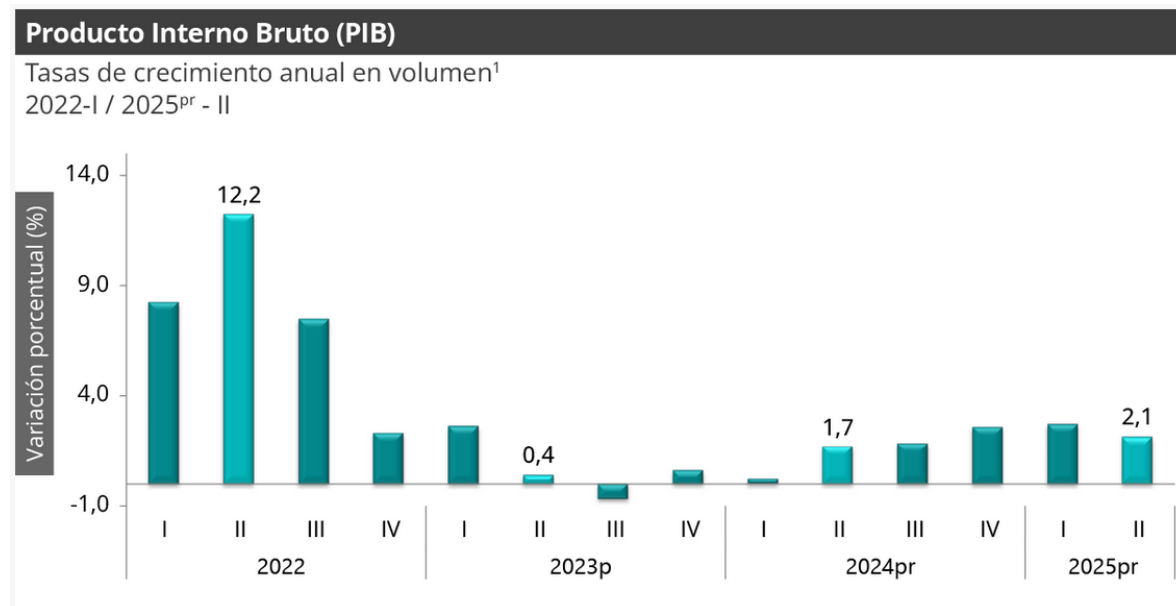
Producto Interno Bruto:

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el Segundo trimestre del 2025 llegó a 2.1% respecto al mismo periodo de 2024.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).



Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2025 PIB

PIB Sectorial:

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual):

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2025 PIB

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Vale la pena precisar que, en el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. el sector de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece -0.04%.

Tabla 3 Administración pública y defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa¹	3,5	0,6

Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025 PIB

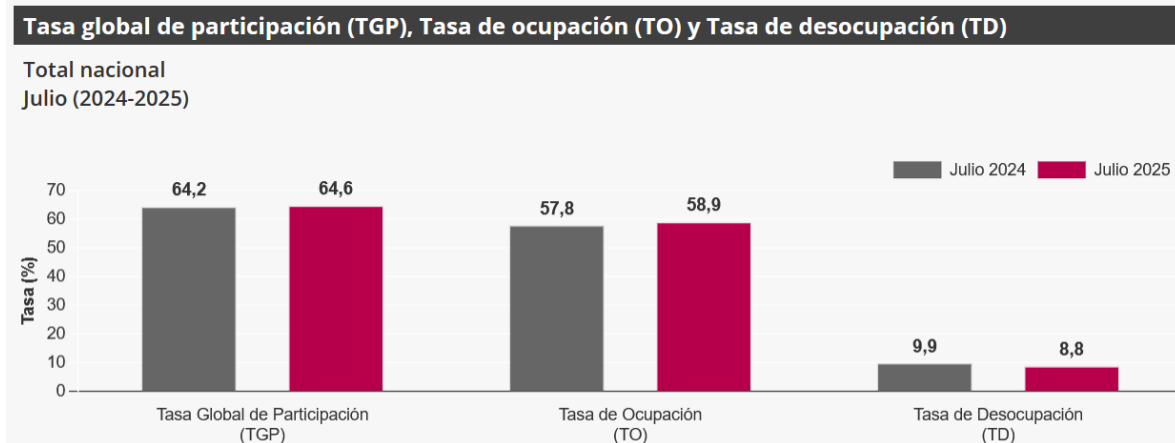
En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. En particular el subsector Administración Pública crece 2.8%.

Otras Variables

Desempleo

Según el último informe presentado por el DANE en materia de mercado laboral para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8.8%, mientras que en julio de 2024 fue 9.9%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,6% y la tasa de ocupación en 58,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64.2% y 57,8%, respectivamente.

Gráfico 2 Tasa de ocupación



Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Julio 2025

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 4 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

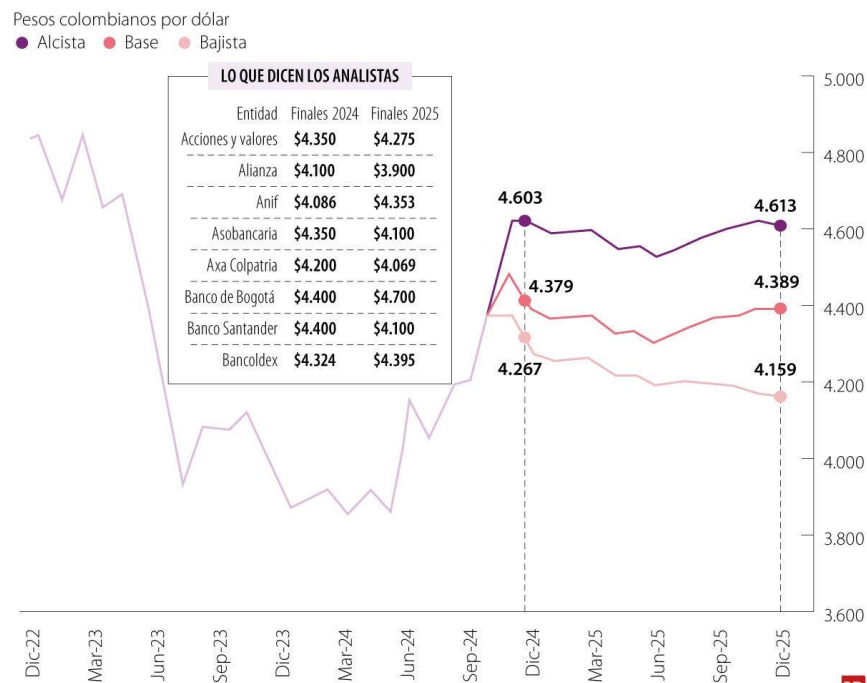
Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Julio 2025

Tasa de Cambio

La elevada incertidumbre se está reflejando en los mercados financieros y en las perspectivas de crecimiento global. Los índices accionarios han registrado desvalorizaciones importantes desde que Trump asumió el gobierno, la tercera semana de enero de este año, mientras que el dólar estadounidense se ha depreciado respecto a monedas desarrolladas, según el índice DXY, pero muestra un desempeño heterogéneo respecto a monedas emergentes y de Latinoamérica, según el índice LACI. Por su parte, el precio del petróleo ha caído de forma importante ante las perspectivas de menor crecimiento mundial y se ubica en mínimos de los últimos cuatro años, mientras que el precio del oro está en máximos históricos, reflejando el rol de activo refugio ante el incremento de la aversión al riesgo.

La tasa de cambio USDCOP alcanzó niveles superiores a \$4.400 hace un mes, aunque luego corrigió y actualmente está en niveles similares a los observados antes del anuncio de aranceles recíprocos. En todo caso, uno de los efectos más adversos para Colombia de la guerra comercial es la caída en los precios del crudo. Finalmente, las tasas de interés de los títulos de deuda han registrado una altísima volatilidad, incluyendo el mercado de bonos del Tesoro estadounidense. Lo anterior evidencia la dificultad de los inversionistas para anticipar los efectos de los aranceles sobre la economía global, así como los riesgos que supone la mayor vulnerabilidad fiscal que tiene en este momento EE. UU., y que hace diferente este episodio de choques anteriores

Gráfico 3 Comportamiento Tasa de Cambio



Fuente: La Republica

Sector Servicios

En términos generales el sector servicios se encuentra en crecimiento conforme a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Para junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024. Esta situación se evidencia tanto en la generación de ingresos como en la capacidad de generar plazas de trabajo. Lo que representa una sensación favorable para la adquisición de servicios a costos regulados por el mercado y presentados en el presente Estudio de Sector.

Tabla 5 Variación de los ingresos totales nominales - Subsectores de servicios



Fuente: Boletín técnico DANE – EMS publicada en Junio de 2025

Dentro del contexto se pueden encontrar subsectores correlacionados al presente proceso que presentan cifras que han crecido. almacenamiento y actividades complementarias al transporte 15.4% , Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 14.1% y Telecomunicaciones 3.8%

Tabla 6 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicio

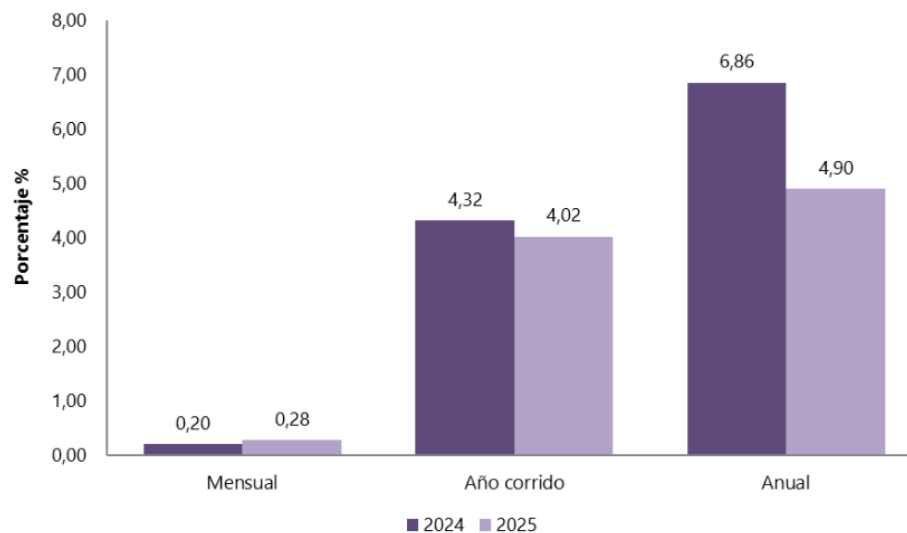
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4		14,9		-0,1		0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3		11,2		0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5		7,0		0,4		0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3		4,3		-0,7		1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3		-6,2		-4,4		2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1		1,6		0,0		-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8		1,4		2,1		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7		21,3		0,4		0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0		6,9		-0,1		0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4		5,4		0,0		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0		3,1		0,0		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1		14,0		0,0		0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0		-4,0		0,0		0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2		-9,0		0,0		-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5		6,6		-0,1		0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8		2,7		1,0		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6		6,3		0,3		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5		4,0		-1,0		-1,4

Fuente: Boletín técnico DANE – EMS junio de 2025

Inflación

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de julio de 2024 al mismo mes de este año, cerró en 4.90 %, por debajo del 6.86 % al cierre del mismo periodo del año pasado. Esto equivale a una reducción de 1,96 puntos porcentuales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), informó que durante julio pasado la inflación se situó en 4.02 %, cifra muy similar al 4.32 % del mismo mes del año pasado.

Tabla 7 Comportamiento de la Inflación



Fuente: Boletín técnico DANE Inflación julio de 2025

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Tabla 8 Inflación por divisiones del gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15	
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04	
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28	
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00	
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00	

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación julio de 2025

Sector Conectividad

El panorama del sector de telecomunicaciones en Colombia para 2025 está marcado por desafíos como la conectividad rural y la implementación de nuevas tecnologías. La ampliación de la cobertura 4G en zonas apartadas y el despliegue del 5G en las principales ciudades serán esenciales para impulsar el desarrollo del país. Esta última tecnología promete no solo velocidades ultrarrápidas, sino también aplicaciones avanzadas en áreas como educación, salud e industria.

De acuerdo con el diario Portafolio, uno de los temas más relevantes para el próximo año será la posible integración entre Millicom (matriz de Tigo) y Telefónica-Movistar. La unión, pendiente de aprobación regulatoria, busca generar economías de escala, mayor cobertura y mejores servicios. Sin embargo, también despierta interrogantes sobre su impacto en la competencia del mercado.

Por otro lado, el Gobierno Nacional tiene como meta conectar al 85% de los hogares colombianos antes de finalizar el mandato actual. Para ello, se requerirá una combinación de inversión pública y privada, el desarrollo de infraestructura en áreas remotas y programas de subsidios que promuevan la inclusión digital.

Además, las empresas seguirán invirtiendo en inteligencia artificial, computación en la nube y ciberseguridad, tecnologías que optimizan operaciones y refuerzan la confianza en los servicios digitales. La transformación digital será clave para que Colombia avance en conectividad y productividad en 2025.

3.4 REGULATORIO

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 388 de 1997. “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2017. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1341 de 2009 (Ley TIC): Esta es la norma base que define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC. Promueve la masificación del acceso y uso de las TIC, garantiza la libre competencia y fortalece la protección de los usuarios.
- Ley 1978 de 2019 (Modernización del Sector TIC): Modifica la Ley 1341 de 2009, modernizando el sector, redistribuyendo competencias y creando un Regulador Único (la CRC). Busca alinear incentivos y simplificar el marco institucional.
- Ley 2108 de 2021 (Internet como Servicio Público Esencial): Establece el acceso a Internet dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones como de carácter esencial y universal, buscando garantizar su prestación eficiente y continua, especialmente en zonas vulnerables y rurales.

3.4.1 SUSCEPTIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(US\$125.000) es decir \$533.287.768**, de acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección NO es susceptible de limitarse a MIPYMES.

3.4.2 Análisis de Acuerdos Internacionales

Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	No	No
	Perú					
	México					
Canadá		SI	No	No	No	No
Chile		SI	SI	No	No	No
Corea		SI	No	No	No	No
Costa Rica		SI	No	No	No	No
Estados Unidos		SI	No	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
México		SI	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No Tiene Umbral	No	SI
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		SI	No	No	No	No
Israel		SI	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	No	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	No	No	No	No

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

3.5 TÉCNICO

En la localidad de Rafael Uribe Uribe, Bogotá, se han implementado diversas iniciativas orientadas a la inclusión digital y al fortalecimiento de las competencias tecnológicas de la comunidad. A continuación, se detallan algunos antecedentes relevantes:

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Punto Vive Digital (PVD) del barrio Inglés en noviembre de 2014, se inauguró el Punto Vive Digital en el barrio Inglés (calle 41 No. 26-31 sur). Este espacio fue diseñado para ofrecer acceso gratuito a internet, capacitaciones en alfabetización digital, trámites en línea y entretenimiento. El proyecto fue resultado de una colaboración entre el Gobierno Nacional, la Alta Consejería Distrital de TIC y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC). Se estimaba beneficiar a más de 38.000 personas mediante la realización de 960 cursos.

Centro de Inclusión Digital para las Mujeres en la carrera 24 #27-65 sur, barrio Centenario, se estableció un Centro de Inclusión Digital enfocado en promover el acceso de las mujeres a herramientas tecnológicas. Este centro ofrece formación en habilidades digitales y busca fortalecer la participación de las mujeres en entornos tecnológicos.

Sin embargo, desde los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se ha realizado formaciones en competencias TIC's, pero no han contado con los centros de experiencia TIC financiados por esta entidad, por lo que su implementación es nueva y representa para el futuro un logro para la localidad.

Que dentro del programa “Bogotá ciudad inteligente” la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en su proyecto numero 2732 denominado “- Rafael Uribe Uribe conectado con la comunidad” responde a la necesidad de garantizar el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación, y de cerrar las brechas digitales que aún persisten entre diferentes sectores poblacionales. Esta iniciativa se alinea con el Plan de Desarrollo Local y con múltiples políticas públicas distritales y sectoriales que promueven la inclusión digital como un eje central para el desarrollo social, la participación ciudadana, la innovación y la equidad.

- **Política Pública Bogotá Territorio Inteligente (2023-2032)** Esta política promueve una ciudad inteligente que ponga la tecnología al servicio de la ciudadanía. Los Centros de Experiencia TIC contribuirán al cumplimiento de esta visión, al ofrecer espacios donde la comunidad pueda acceder, aprender y apropiarse de herramientas digitales para mejorar su calidad de vida y fortalecer la gobernanza local.
- **Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital (2023-2034)** Esta política busca generar condiciones para una participación ciudadana efectiva e incidente. La instalación de Centros TIC facilitará el acceso a plataformas de participación digital y fortalecerá las capacidades tecnológicas de la ciudadanía para incidir en las decisiones públicas.
- **Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C. (2024-2036)** Reconoce la necesidad de generar acciones afirmativas que garanticen la igualdad de oportunidades para estas poblaciones. Los Centros TIC permitirán procesos formativos y de acceso digital que contribuyan a reducir la brecha tecnológica que pueda afectar a estas comunidades.
- **Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible (2023-2035)** Establece la importancia de incorporar soluciones tecnológicas para mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos. Los Centros de Experiencia TIC podrán servir como nodos de articulación comunitaria en torno a la digitalización de servicios.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

- **Política Pública de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad (2023-2034)** Plantea fortalecer el rol de las organizaciones comunales como actores clave en el desarrollo local. Estos centros servirán como espacios de encuentro, capacitación y articulación para las juntas de acción comunal y otras organizaciones sociales.
- **Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. (2023-2034)** Propone estrategias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad. Los Centros TIC estarán diseñados con criterios de accesibilidad universal, promoviendo la apropiación tecnológica de esta población.
- **Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (2022-2031)** Apunta a mejorar las condiciones urbanas y habitacionales en la ciudad. La ubicación estratégica de los Centros TIC fortalecerá los equipamientos urbanos como espacios de encuentro ciudadano y desarrollo tecnológico.
- **Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (2010-2025)** Plantea la necesidad de promover la inclusión social de las personas mayores. La alfabetización digital y el acceso a tecnologías en estos centros permitirá fortalecer su autonomía y su vínculo con redes de apoyo.
- **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (2020-2030)** Los Centros TIC serán espacios seguros y con enfoque diferencial para garantizar el acceso de las mujeres a formación y herramientas digitales, cerrando brechas de género en el acceso a la tecnología.
- **Política Pública Distrital de Juventud (2019–2030)** Reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos de transformación social. Estos centros brindarán herramientas para la formación digital, la innovación y el emprendimiento juvenil.
- **Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (2019-2038)** Busca fomentar la apropiación social de la ciencia y la tecnología. La instalación de Centros TIC fortalecerá capacidades para la investigación, la experimentación digital y el acceso a la innovación en las localidades.

4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Según análisis de Colombia Productiva, las empresas lideradas por mujeres avanzan más rápido en sus esfuerzos para ser más productivas y sostenibles. A partir de una muestra de 1.441 empresas lideradas por mujeres, y que han participado en programas para elevar la productividad empresarial, estas compañías con liderazgo femenino han logrado aumentos de productividad de 34,4 %, en promedio.

El liderazgo femenino tiene un papel protagónico para la consolidación de una economía productiva y sostenible, con empresas rentables y eficientes; así como para crear una oferta comercial con altos estándares de calidad, que responda a los cambios de los consumidores y clientes.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Bogotá es pionera en Colombia al implementar el ‘Sello en Igualdad de la Secretaría de la Mujer (SDMujer)’, el cual reconoce, mide e incentiva el avance hacia la igualdad de género en la gestión pública. La SDMujer apoya este esfuerzo con un catálogo de herramientas autogestionables, que incluye talleres de sensibilización para fomentar la igualdad de género en todos los ámbitos y un acompañamiento con enfoque de género.

4.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 en el numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.: El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UNA (1) certificación adicional a las cuatro (04) certificaciones inicialmente previstas, para un máximo de cinco (5) certificaciones. Esta certificación adicional servirá para complementar en sumatoria el mínimo del 100% en SMMLV solicitado y deberá cumplir con algún objeto a acreditar para la experiencia solicitada.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UNA (1) certificación adicional a las cuatro (04) certificaciones inicialmente previstas, para un máximo de cinco (05) certificaciones. En todo caso no será posible aportar más de una (1) certificación adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Esta certificación adicional servirá para complementar en sumatoria el mínimo del 100% en SMMLV solicitado y deberá cumplir con algún objeto a acreditar para la experiencia solicitada.

4.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Al respecto se establecen los siguientes puntajes para el presente proceso:

CONDICIÓN	PUNTAJE
DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
DEFINICIÓN DE MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25

4.3 ANÁLISIS DECRETO 634 DE 2023 EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Decreto 634 de 2023, modificatorio del decreto 332 de 2022, por medio del cual se (...) “establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la Contratación del Distrito Capital”, establece que las entidades a nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades que estén sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

4.4 PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Frente a las disposiciones establecidas en la Ley No. 2479 del 15 de Julio de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, SE FORTALECE LA OFERTA ESTATAL, LAS REDES DE APOYO Y SE ORIENTAN ACCIONES EN PROCURA DE SU DESARROLLO INTEGRAL” - LEY HIJOS DEL ESTADO”, particularmente en lo relacionado con la inclusión de CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; se observa que, a la fecha de proyección del presente proceso de selección, se carece de información frente a los mecanismos de acreditación y la respectiva definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; lo cual será reglamentado por el gobierno nacional. En tal sentido, y mientras no se expidan dichas disposiciones reglamentarias, no es posible establecer con certeza la viabilidad de aplicar el mencionado criterio diferencial en el marco del presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, no es viable establecer porcentajes para la participación de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, así mismo, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación respecto a empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

4.5 FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es importante destacar que de acuerdo con la tipología del presente proceso la cual corresponde a suministros, el contrato resultante no tendrá que desarrollarse de manera continua sino que dependerá a las solicitudes realizadas por la entidad y estas solicitudes consistirán básicamente en la entrega de elementos de papelería que cumplan con lo estipulado en el anexo técnico, por lo que no se considera pertinente que el proponente adjudicatario deba incurrir en nuevas

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

contrataciones que puedan afectar sus utilidades, equilibrio y generar gastos administrativos por entregas en donde el mismo ya cuenta con su propia logística dentro de su línea de negocio.

5 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1 CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

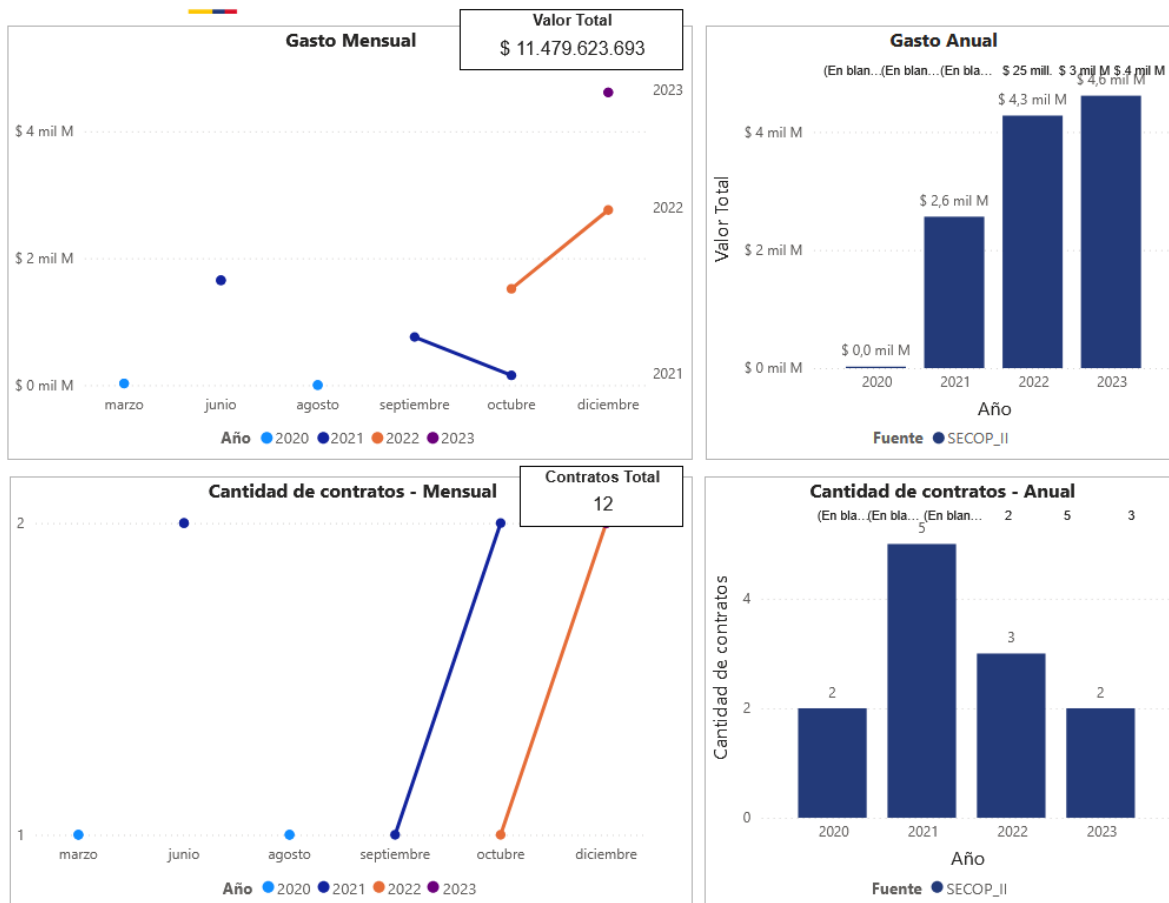
En la siguiente matriz se registran los procesos de contratación con objeto igual o similar al de la presente Contratación Pública, adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe:

Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia, en relación al antecedente de contratación de servicios identificados con código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios Educativos y de Formación.	86000000	86100000	86101700
Servicios de aprendizaje a distancia.	86000000	86110000	86111500
Servicios de administración y acceso.	81000000	81160000	81161500
Servicios de correo electrónico y mensajería.	81000000	81160000	81161600
Servicio de telecomunicaciones.	81000000	81160000	81161700
Computadores.	43000000	43210000	43211500
Accesorios computador	43000000	43210000	43211600
Monitores y pantallas de computador	43000000	43210000	43211900
Mobiliario general de aula.	56000000	56120000	56121500

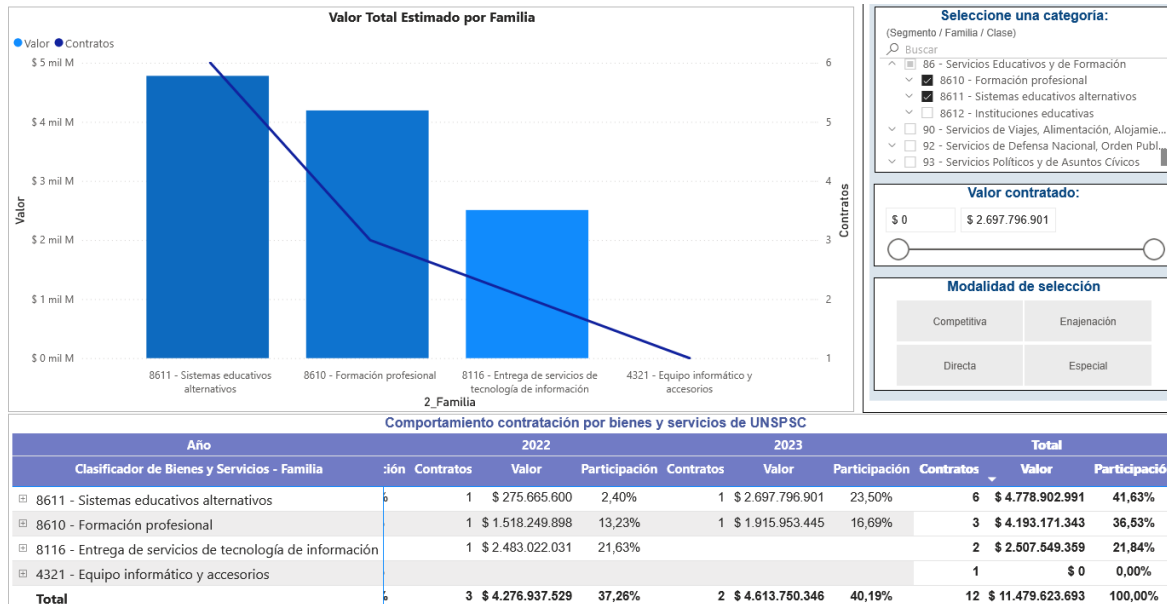
Desde el 2017 se han hecho contrataciones por \$11.479.623.693

Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 2 Compras por Código CIU ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que todos los procesos que responden a esta codificación se caracterizan dentro de la modalidad competitiva, en particular mínima cuantía.

Tomando como referencia algunos antecedentes:

Tabla 9 Antecedentes ALRUU

Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
FDLRUU-CD-417-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE RUU Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA IMPLEMENTAR COMPETENCIAS DIGITALES EN LAS PERSONAS MAYORES	Contratación Directa	\$275.665.600	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	7 meses

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

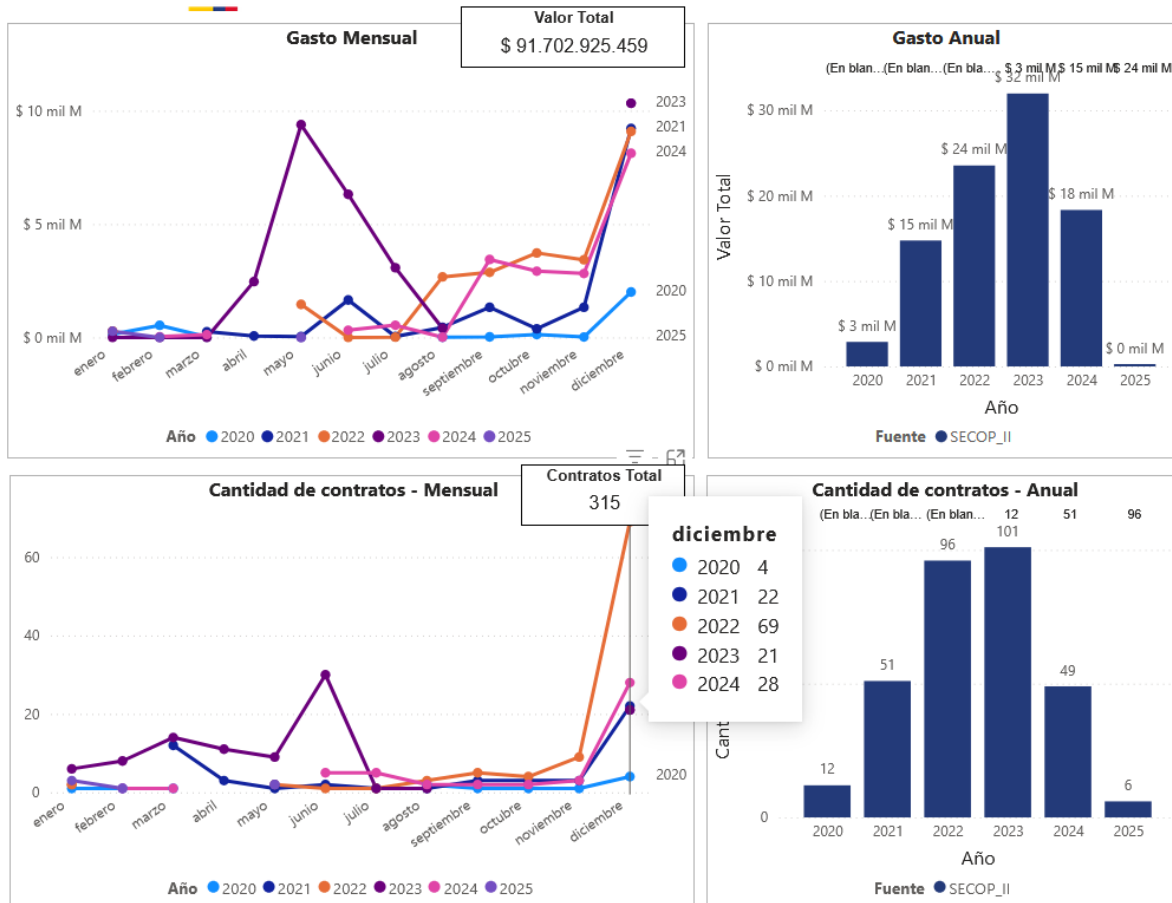
Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
FDLRUU-CD307-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael uribe Uribe para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior y posmedia	Contratación régimen especial (con ofertas)	\$3.110.586.000	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	7 ALOS

Fuente: SECOP

5.2 CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

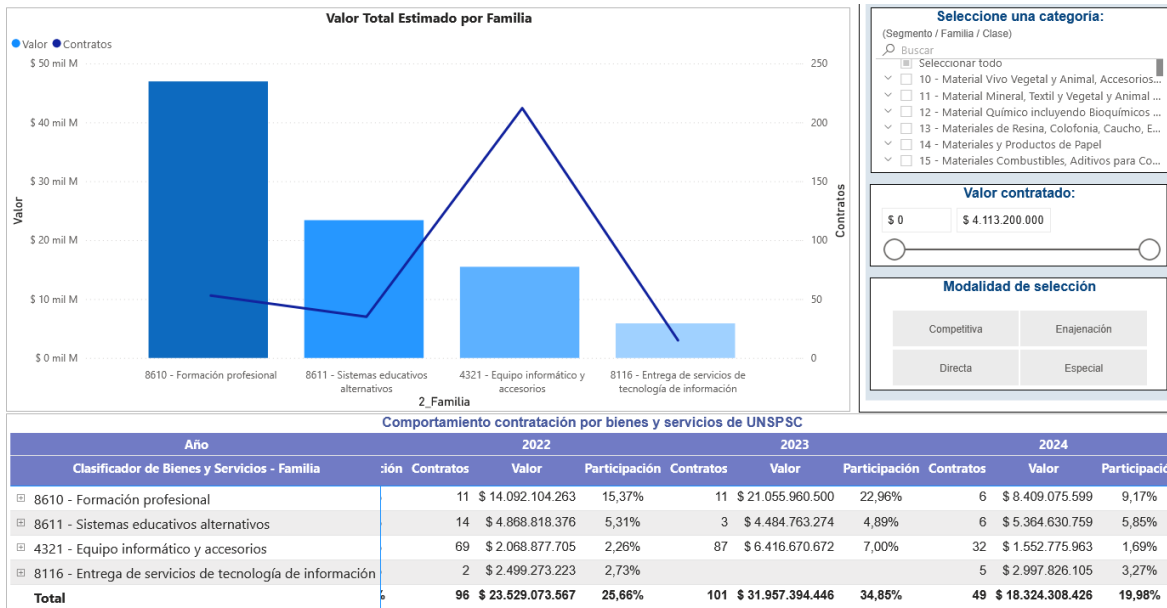
Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia alrededor de 41.662 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de las otras Alcaldías Locales, los cuales suman un total de \$91.702.925.459 pesos desde el 2017 a 2024.

Ilustración 3 Análisis de la Demanda Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 4 Compras por Código CIU Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente



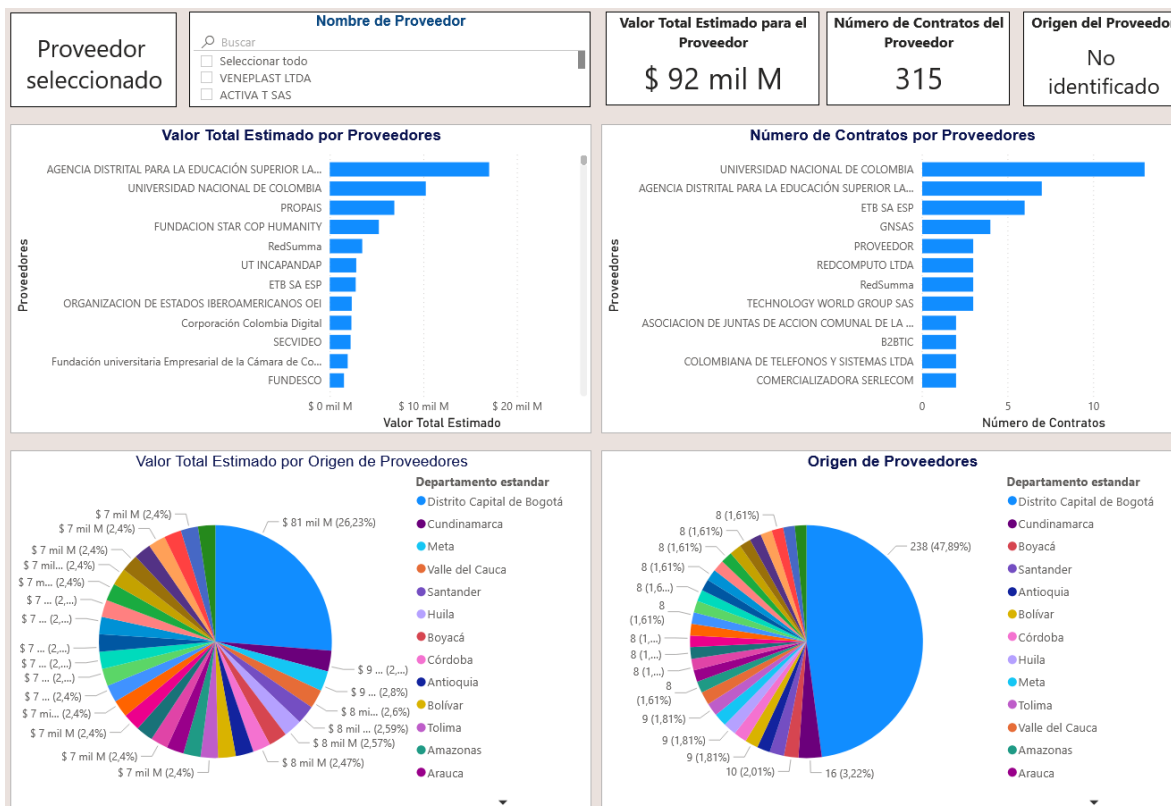
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Ilustración 5 Proveedores Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, se puede evidenciar que la mayor cantidad de valor estimado contratado es por Contratación Directa con (\$50.000.000.000 pesos), seguida de la Licitación Pública (\$19.000.000.000 pesos). En cuanto al origen de los proveedores, el 47.89% de los procesos se han realizado por proveedores del distrito capital de Bogotá.

Tomando como referencia una muestra de otros procesos relacionados con el objeto del contrato a celebrar:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 10 Antecedentes Alcaldías Locales

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
ALCALDIA LOCAL DE USME	FDLU-SASI-024-2024 (121507) (Presentación de oferta)	ZONAS DIGITALES PARA EL ACCESO PUBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA RURAL	Selección abreviada subasta inversa	\$ 941.983.000	UT USME EN CONEXIÓN	12 meses
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-CD-502-2023	SERVICIOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD BASADOS EN TICS Y TRANSFORMACION DIGITAL DEL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	Contratación Directa	\$ 386.355.072	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	5 meses

Fuente: SECOP

5.3 ESTUDIO DE LA OFERTA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

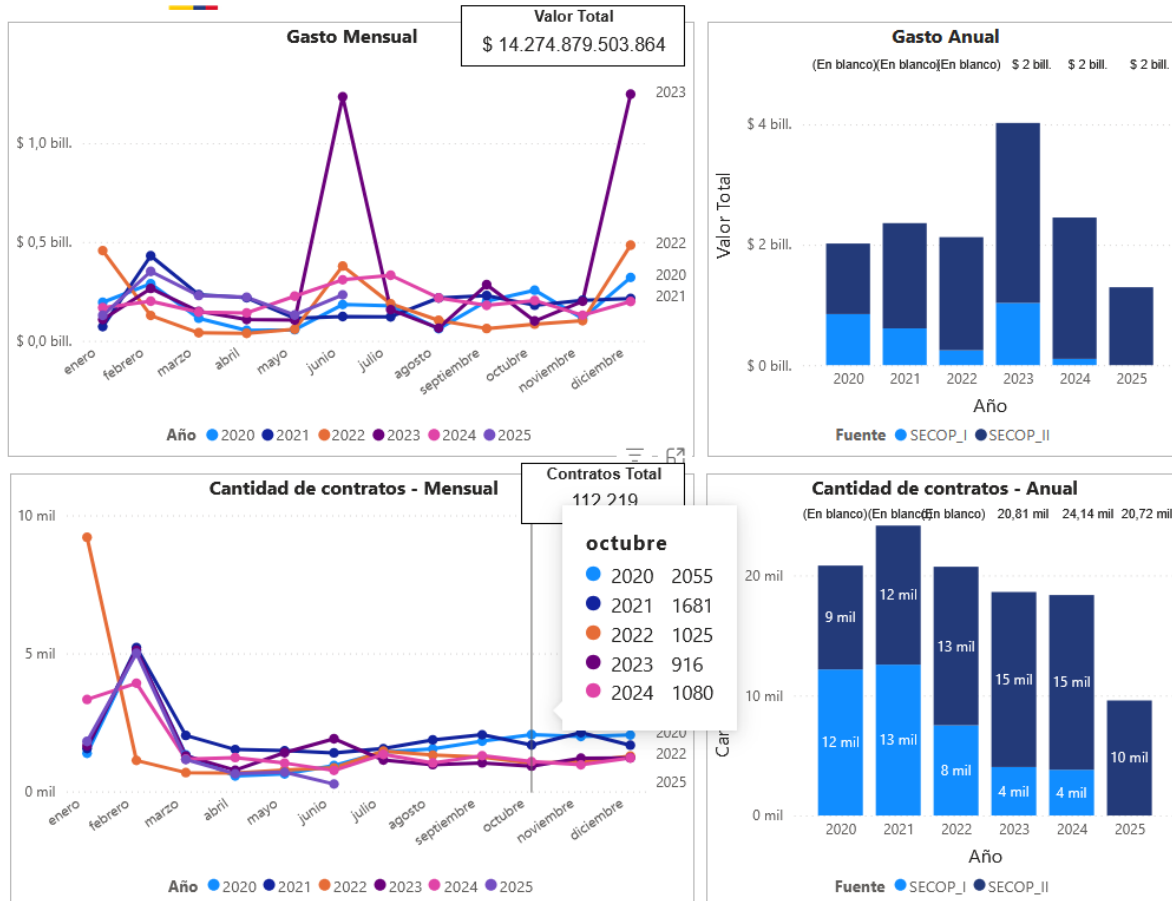
Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local:

5.3.1 ¿A quién se va a comprar?

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 46 millones de proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso².

²<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTNjY2MyZmUtZWElM0Y0NmY4LWJiMDctNiE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDELTi0NTeNDkM-C04Y2IsLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Ilustración 6 Análisis de la Oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente



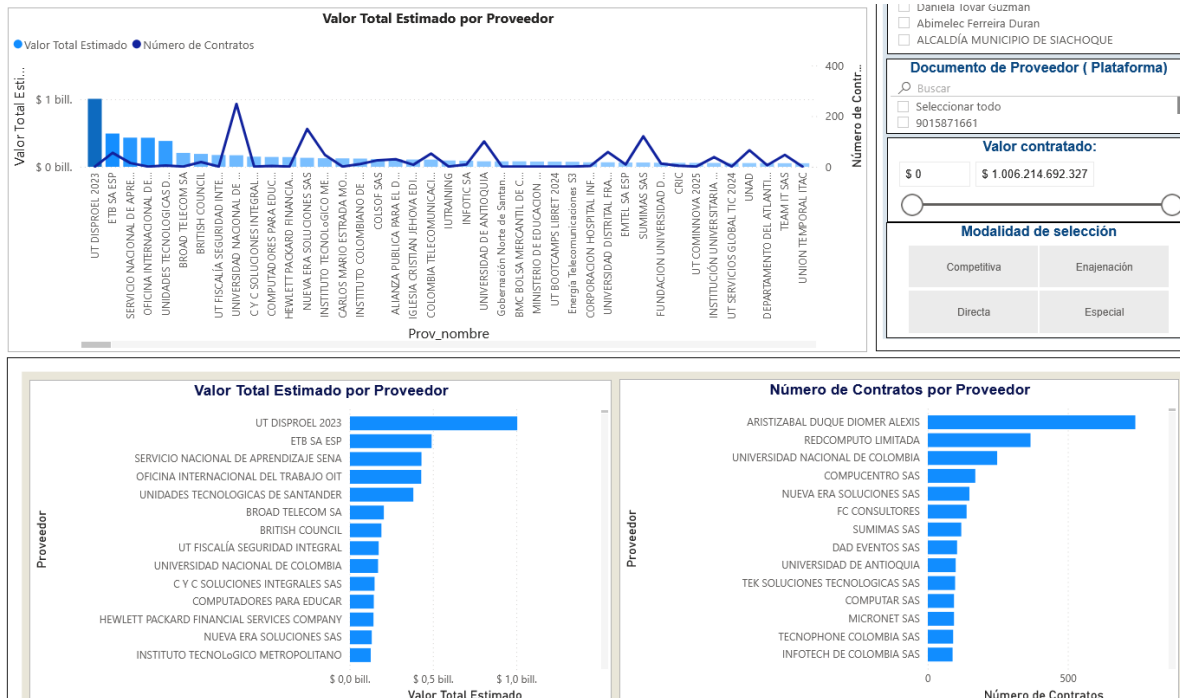
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Ilustración 7 Análisis Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ilustración 8 Análisis Procesos de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

6 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de RUP con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de la última vigencia disponible anterior a la fecha de cierre del proceso, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo con el número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

La información financiera debe ser presentada en pesos colombianos, por ser esta la moneda funcional según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993

El FDLRUU hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, exigida por la entidad, este es un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HÁBIL o NO HÁBIL**.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el RUP y presente la propuesta sin este documento, el FDLRUU evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.
- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “(...) *Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).*”

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2024, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días CALENDARIO.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

La información financiera debe estar en firme y vigente en el término brindado por la Entidad para subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley y/o hasta antes de iniciar la audiencia respectiva para el proceso (cuando aplique). Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la entidad contratante verificará este requisito por el SECOP II.

En el caso que las personas jurídicas y/o naturales se hayan constituido en forma posterior al 31 de diciembre de 2024 se evaluará con la información financiera que se encuentre reportada en el registro único de proponentes, esta situación también aplica en los casos de consorcios y/o uniones temporales

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros, so pena de resultar no hábiles:

6.1 INDICADORES ECONOMICOS

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con la prestación de servicios, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, en el documento preliminar de Estudios Previos se mencionará el presente documento, y para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLRUU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Tabla 11 Requisitos Habilitantes Financieros

INDICADOR	FORMULA	#
INDICE DE LIQUIDEZ	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	IL
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	IE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$	R_CI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	ROE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	ROA
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	CT

Fuente: Elaboración Propia

Basados en lo anterior, el FDLRUU en cumplimiento de su obligación de conocer el sector que puede atender las necesidades planteadas en el objeto del presente proceso, consulta la información contable en la plataforma **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS1** de empresas que tienen actividades relacionadas, con el fin de establecer los indicadores financieros del sector.

Homologación Códigos

Homologación de los Códigos United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC establecidos en el estudio previo del presente proceso, a los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU con el que las empresas en Colombia reportan sus cifras contables según la actividad que realiza.

Tabla 12 Convalidación Códigos UNSPSC vs CIIU

UNSPSC		CIIU	
86101700	Servicios Educativos y de Formación.	P8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
81161700	Servicio de telecomunicaciones.	J6190	Otras actividades de telecomunicaciones
43211500	Computadores.	G4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
43211600	Accesorios computador	G4751	Comercio al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática
43211900	Monitores y pantallas de computador	G4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
56121500	Mobiliario general de aula.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia.	P8559	Otros tipos de educación n.c.p.
81161500	Servicios de administración y acceso.	J6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos
81161600	Servicios de correo electrónico y mensajería.	H5320	Actividades de mensajería

Calculo e Indicadores del Sector

En la matriz construida con la información contable de los años más recientes disponible a la fecha de elaboración del presente documento años 2024, 2023, 2022 y 2021 en las bases de datos de SIIS <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, se filtran las actividades relacionadas y con la información obtenidas se elaboran las siguientes tablas resumen y el documento Anexo_01_ESTUDIO DE SECTOR_TIC'S

Tabla 13 Estadísticas Indicadores Financieros

AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
2024	MEDIANA	1,8	50,6%	1,3	20,8%	9,7%	\$2.841.621
	MAX	4.944,3	2948,3%	3.303,0	812,3%	321,0%	\$341.693.415
	MIN	0,0	0,0%	-1.280,9	-2831,6%	-413,1%	(\$330.737.984)
	PROMEDIO	14,7	64,0%	6,2	12,0%	10,4%	\$7.678.102
2023	MEDIANA	1,7	55,3%	0,5	13,6%	5,0%	\$2.841.621
	MAX	593,8	2817,9%	965,4	1812,1%	94,7%	\$341.693.415
	MIN	0,0	0,0%	-3.180,9	-3362,7%	-1105,4%	(\$330.737.984)
	PROMEDIO	5,6	64,5%	0,7	4,0%	0,4%	\$7.678.102
2022	MEDIANA	1,8	54,7%	2,2	23,8%	9,9%	\$2.982.625
	MAX	77,6	731,1%	28.006,4	1552,5%	61,7%	\$260.980.226
	MIN	0,0	1,4%	-91,3	-623,3%	-64,8%	(\$149.243.000)
	PROMEDIO	3,4	57,9%	117,7	30,8%	11,5%	\$7.524.685
2021	MEDIANA	1,7	54,2%	2,0	22,2%	9,1%	\$2.336.149
	MAX	77,2	834,5%	4.465,4	2546,2%	76,9%	\$161.699.785
	MIN	0,0	1,3%	-23.497,6	-1097,7%	-110,1%	(\$163.701.000)
	PROMEDIO	3,2	58,0%	-44,2	36,0%	10,3%	\$6.039.219
Promedio		4,1	60,2%	24,7	23,6%	7,4%	\$7.080.669
DESVIACIÓN		122,1	1,2	911,6	1,9	0,4	32.138.129,2
Promedio Mediana		1,7	54,7%	1,6	19,9%	8,0%	\$2.720.132

Teniendo en cuenta que esta información presenta datos atípicos, se realizó el cálculo de la Media Podada con un 30% de depuración de datos a partir de cada indicador, se obtuvo como resultado el siguiente cuadro resumen.

Tabla 14 Resumen Estadísticas Indicadores Financieros

AÑO	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
2024	7,50	49,1%	2,35	18,2%	9,1%	\$4.257.148
2023	6,85	54,2%	1,53	11,9%	4,9%	\$3.272.614
2022	6,96	54,4%	3,44	20,7%	9,1%	\$4.600.172
2021	6,71	54,4%	3,47	21,1%	8,8%	\$3.463.072
Promedio	7,00	53,0%	2,70	18,0%	8,0%	\$3.898.251

Ponderación	25%	25%	25%	25%	25%	
-------------	-----	-----	-----	-----	-----	--

Indicadores Financieros Del Proceso

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **Capacidad Financiera y Organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 15 Indicadores Financieros del Proceso

NOMBRE	SIGAL	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor Igual a	7,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor Igual a	53,0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor Igual a	2,70
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor Igual a	18,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor Igual a	8,0%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor Igual a	100%

Fórmulas de índices financieros empleadas

CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice De Liquidez

FORMULA IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez con el definido en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(IL1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación}) / (IL1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})$$

- *Nivel de Endeudamiento*

FORMULA NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados mayores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(NE1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + NEn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación}) / (NE1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + NEn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})$$

- *Razón De Cobertura De Intereses*

FORMULA RC = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(RC1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación}) / (RC1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})$$

Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

- *Capital de Trabajo*

FORMULA CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) $\geq$ % del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CT1 Componente 1 x % participación + CT2 Componente 1 x % participación + ... + CTn Componente 1 x % participación) - (CT1 Componente 2 x % participación + CT2 Componente 2 x % participación + ... + CTn Componente 2 x % participación)

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- *Rentabilidad del Patrimonio*

FORMULA ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(RP1 Componente 1 x % participación + RP2 Componente 1 x % participación + ... + RPn Componente 1 x % participación) / (RP1 Componente 2 x % participación + RP2 Componente 2 x % participación + ... + RPn Componente 2 x % participación)

- *Rentabilidad del Activo*

FORMULA ROA = Utilidad Operacional / Activo Total

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(\text{RAct1 Componente 1} \times \% \text{ participación} + \text{RAct2 Componente 1} \times \% \text{ participación} + \dots + \text{RActn Componente 1} \times \% \text{ participación})}{(\text{RAct1 Componente 2} \times \% \text{ participación} + \text{RAct2 Componente 2} \times \% \text{ participación} + \dots + \text{RActn Componente 2} \times \% \text{ participación})}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

Consideraciones

1. Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
2. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.
3. El FDLRUU, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP.
4. Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del último año disponible, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.
5. En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del último año disponible, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
6. Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

- pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
7. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre del año anterior a la fecha de publicación del actual proceso, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
 8. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional.
 9. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO (\$), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

7 CONCLUSIONES

Consultados procesos contractuales de similar objeto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, y los procesos de entidades similares se recomienda adelantar el proceso Contractual mediante la modalidad de Licitación Pública.

Elaboró: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento – Profesional Planeación

Revisó: Freddy Marques- Profesional Especializado de Planeación